



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN – PERÚ  
ALCALDÍA  
Jr. SAN MARTIN N° 1371 – CENTRAL TELEFÓNICA: 076 431234  
Email: [alcaldia@munijaen.gob.pe](mailto:alcaldia@munijaen.gob.pe) RUC: 20201987297



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 - 2021 - MP/JA**

Jaén, 12 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA PROVINCIA DE JAÉN;

**VISTO:**

Mediante Informe N° 371 – 2021 – MPJ/GDUAT/SGTUTSV/LIC.WLA, de fecha 31 de mayo de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el 28 de julio del presente año se conmemora el Bicentenario de la Independencia del Perú, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos y el respeto y amor a la patria;

Que, es deber del gobierno local incentivar la participación cívica de la población de Jaén, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcan nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general y la limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito de Jaén, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el artículo 42°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL, en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del distrito de Jaén, a partir de su publicación hasta el 31 de julio del año en curso, como acto cívico al conmemorarse el Bicentenario de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer que las banderas y pabellones nacionales a izar deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Exhortar a los vecinos del distrito a fin de que realicen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Subgerencia de Imagen Institucional para su efectiva difusión y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad [www.munijaen.gob.pe](http://www.munijaen.gob.pe).

POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN  
José Francisco Delgado Rivera  
ALCALDE